



| <b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b> |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Recurso de Revisión:</b>           | <b>R.R.A.I.114/2021.</b>   |
| <b>Sujeto Obligado:</b>               | Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; <b>ahora, Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.</b> |

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** - - - - -

- - - Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número OSFE/UAJ/00724/2022, signado por la licenciada Gelcia Sánchez Corzo, en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintinueve de septiembre dos mil veintidós.- - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número OSFE/UAJ/00724/2022, con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 184, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de septiembre dos mil veintidós, feneció el dieciocho de octubre del dos mil veintidós; y para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento feneció el veintiuno de octubre de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de transparencia Sujeto Obligado que nos ocupa, informando a este Órgano Garante en tiempo y forma la respuesta a la resolución antes citada.- - - - -



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante el oficio número OSFE/UAJ/00724/2022, signado por la licenciada Gelcia Sánchez Corzo, en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de transparencia del Sujeto Obligado **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; ahora Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;** a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**

**Secretario General de Acuerdos**      **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

 

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**      **C. Adriana Reyes Martínez**







ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO NÚMERO: OSFE/UAJ/00724/2022.

ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO  
DE RESOLUCIÓN EN EL RECURSO DE  
REVISIÓN R.R.A.I. 114/2021.

Oaxaca de Juárez, Oax; a 13 de octubre de 2022.

LIC. JOSÚE SOLANA SALMORÁN  
COMISIONADO DEL ÓRGANO GARANTE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL  
ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)  
P R E S E N T E.

AT'N LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

En cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de la resolución de veintinueve de septiembre del presente año, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 114/2021, misma que fue notificada con fecha cuatro de octubre del año en curso, a través del del correo institucional *transparencia@osfeoaxaca.gob.mx*, en la cual *se ordena a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca como sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que remita al recurrente en copia simple de forma física o electrónica los informes específicos de auditoría por situación excepcional número OA/SFCPM/SEM/009/2020, OA/SFCPM/SEM/008/2020, OA/SFCPM/SEM/010/2020 y OA/SFCPM/SEM/012/2020 realizadas a los municipios de San Juan Mazatlán, Santiago Laollaga, San Francisco del Mar y Santiago Xanica*, me permito remitir a usted lo siguiente:

1. Correo electrónico de fecha 12 de octubre del presente año, mediante el cual se notifica el oficio número OSFE/UAJ/00720/2022 de fecha 12 de octubre del año en curso a [REDACTED] a las direcciones de correo electrónico: [REDACTED] en relación al cumplimiento de la resolución dictada dentro del recurso de revisión número R.R.A.I. 114/2021.
2. Oficio número OSFE/UAJ/00720/2022 de fecha 12 de octubre del año en curso por el que se notifica el cumplimiento a la resolución R.R.A.I. 114/2021, a [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE TESTA EL  
NOMBRE DEL RECURRENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE TESTA EL  
NOMBRE DEL RECURRENTE.

CON  
FUNDAMENTO  
EN EL  
ARTÍCULO 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO, SE  
TESTA EL  
CORREO DEL  
RECURRENTE.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3. Informe específico de auditoría por situación excepcional número **OA/SFCPM/SEM/009/2020**, correspondiente al **Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito Mixe, Oaxaca**.
4. Informe específico de auditoría por situación excepcional número **OA/SFCPM/SEM/008/2020**, correspondiente al **Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**.
5. Informe específico de auditoría por situación excepcional número **OA/SFCPM/SEM/010/2020**, correspondiente al **Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca**.
6. Informe específico de auditoría por situación excepcional número **OA/SFCPM/SEM/012/2020**, correspondiente al **Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), solicito se me tenga cumpliendo en tiempo y forma los requerimientos formulados dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 114/2021 y se acuerde lo procedente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



ÓRGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL  
ESTADO DE OAXACA

**LIC. GELCIA SÁNCHEZ CORZO**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO  
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con copia para:

- Lic. René Fuentes Cruz.- En suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca por ministerio de Ley.- Mismo fin.
- Expediente.

**SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCION OGAIPO R.R.A.I. 114/2021, OSFE DE OAXACA.**

From <transparencia@osfeoaxaca.gob.mx>

To

Cc

Date 2022-10-12 17:22

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA  
EL CORREO DEL RECURRENTE.

- INFORME ESPECIFICO OA\_SFCPM\_SEM\_008\_2020 SANTIAGO LAOLLAGA.pdf(~1.3 MB)
- INFORME ESPECIFICO OA\_SFCPM\_SEM\_009\_2020 SAN JUAN MAZATLAN.pdf(~2.9 MB)
- INFORME ESPECIFICO OA\_SFCPM\_SEM\_010\_2020 SAN FCO DEL MAR.pdf(~1.2 MB)
- INFORME ESPECIFICO OA\_SFCPM\_SEM\_012\_2020 SANTIAGO XANICA.pdf(~3.3 MB)
- OFICIO AGUSTIN RAMOS LOPEZ CUMP RESOLUCION R.R.A.I.114\_2021.pdf(~902 KB)

PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL  
NOMBRE DEL RECURRENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCION DICTADA EN EL RECURSO DE REVISION NÚMERO R.R.A.I. 114/2021, REMITO A USTED EL OFICIO NUMERO OSFE/UAJ/00720/2022, ANEXANDO LOS INFORMES ESPECIFICOS DE AUDITORIA POR SITUACION EXCEPCIONAL NÚMEROS OA/SFCPM/SEM/009/2020, OA/SFCPM/SEM/008/2020, OA/SFCPM/SEM/010/2020 Y OA/SFCPM/SEM/012/2020, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN MAZATLAN, DISTRITO MIXE; SANTIAGO LAOLLAGA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC; SAN FRANCISCO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITAN; Y SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLAN, OAXACA.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO.

RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. GELCIA SÁNCHEZ CORZO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ORGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA.



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**OFICIO NÚMERO: OSFE/UAJ/00720/2022.**

**ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO A  
RESOLUCIÓN EN EL RECURSO DE  
REVISIÓN R.R.A.I. 114/2021.**

Oaxaca de Juárez, Oax; a 12 de octubre de 2022.

**CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS  
AGUSTÍN RAMOS LÓPEZ  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de la resolución de veintinueve de septiembre del presente año, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), dentro del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 114/2021, misma que fue notificada a esta Unidad de Transparencia con fecha 4 de octubre del año en curso, a través del correo institucional [transparencia@osfeoaxaca.gob.mx](mailto:transparencia@osfeoaxaca.gob.mx), me permito remitir a usted en formato digital lo siguiente:

1. Informe específico de auditoría por situación excepcional número OA/SFCPM/SEM/009/2020, correspondiente al Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito Mixe, Oaxaca.
2. Informe específico de auditoría por situación excepcional número OA/SFCPM/SEM/008/2020, correspondiente al Municipio de Santiago Laollaga, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
3. Informe específico de auditoría por situación excepcional número OA/SFCPM/SEM/010/2020, correspondiente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca.
4. Informe específico de auditoría por situación excepcional número OA/SFCPM/SEM/012/2020, correspondiente al Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**ORGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL  
ESTADO DE OAXACA**  
**LIC. GELCIA SÁNCHEZ CORZO DE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Con copia para:

- Lic. René Fuentes Cruz.- En suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca por ministerio de Ley.- Mismo fin.
- Expediente.